

385R2651

N° L 251/40

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

20. 9. 85

REGLAMENTO (CEE) N° 2651/85 DE LA COMISIÓN

de 19 de septiembre de 1985

por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 2248/85 en lo relativo al certificado exigido para la exportación de ciertos quesos a los Estados Unidos de América

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 2931/79 del Consejo, de 20 de diciembre de 1979, relativo a una ayuda a la exportación de productos agrícolas que puedan beneficiarse de un trato especial a la importación en un país tercero (¹), y, en particular, el apartado 2 de su artículo 1,

Considerando que el Reglamento (CEE) n° 2248/85 de la Comisión, de 25 de julio de 1985, sobre modalidades de aplicación de la ayuda administrativa a la exportación de queso emmental sometido al régimen de contingenciación y que se puede beneficiar de un trato especial a la importación en los Estados Unidos de América (²), ha establecido un certificado de exportación del queso emmental para reforzar la cooperación administrativa entre los Estados Unidos de América y asegurar la plena utilización del contingente;

Considerando que las autoridades aduaneras americanas clasifican los productos que se benefician del trato especial a la importación bajo la rúbrica «950.10 B Swiss or Emmenthaler cheese with eye formation»; que, en consecuencia, procede adaptar el certificado a que se refiere el Anexo del Reglamento (CEE) n° 2248/85;

Considerando que el Comité de gestión de la leche y los productos lácteos no ha emitido su dictamen en el plazo establecido por su presidente,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El Reglamento (CEE) n° 2248/85 queda modificado como sigue.

- 1) En el título del Reglamento, la expresión «queso emmental» se sustituirá por la expresión «ciertos quesos».

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 19 de septiembre de 1985.

- 2) El artículo 1 se sustituirá por el texto siguiente:

«Artículo 1

Para la exportación a los Estados Unidos de América (comprendidos Puerto Rico y las islas Hawai) de quesos a que se refiera el Anexo I comprendidos en la subpartida 117.60.25 del *Tariff Schedule of the United States* y sometidos a un régimen de contingenciación, la autoridad competente del Estado miembro de exportación expedirá, a solicitud del exportador, un certificado que siga el modelo que figura en el Anexo II.»

- 3) En el artículo 4, se suprimirá la palabra «emmental».
4) En el artículo 5, se suprimirá la palabra «emmental».
5) Se añadirá el Anexo I siguiente:

«ANEXO I

Lista de los tipos de queso a que se refiere el artículo 1

<i>Subpartidas</i>	<i>Tipos de queso</i>
ex 04.04 A	Emmental
ex. 04.04 E I b) 2	Maasam
	Samsøe
	Svenbo

- 6) El Anexo pasará a ser el Anexo II y la indicación:

«Certificate for the export of Emmentaler cheese to the United States of America»

se sustituirá por:

«Certificate for the export of Swiss or Emmenthaler cheese with eye formation to the United States of America».

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el vigésimo primer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Por la Comisión

Frans ANDRIESEN

Vicepresidente

(¹) DO n° L 334 de 28. 12. 1979, p. 8.

(²) DO n° L 210 de 7. 8. 1985, p. 9.